

ORDENANZA No. 0102/2019

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA 2019 – 2030”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 2o y 3o del artículo 300 de la Constitución Política,

ORDENA:

TÍTULO I

ADOPCIÓN, ÁMBITO DE APLICACIÓN, VISIÓN, ENFOQUES, CONCEPTUALIZACIÓN Y PRINCIPIOS

ARTÍCULO PRIMERO – ADOPCIÓN: Adóptese la Política Pública para el Apoyo y Fortalecimiento de las Familias en el Departamento de Cundinamarca, para el período 2019 - 2030.

ARTÍCULO SEGUNDO - ÁMBITO DE APLICACIÓN: La Política Pública para el Apoyo y Fortalecimiento de las Familias tendrá aplicación en los 116 Municipios del Departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO – VISIÓN: Con la implementación de la presente política pública se pretende lograr en el año 2030, más familias unidas y felices, con una atención integral de sus derechos, más reconocidas y valoradas socialmente, y más corresponsables y relevantes en el desarrollo económico, social y cultural del departamento, siendo el colectivo base para la consolidación de la paz y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

ARTÍCULO CUARTO – ENFOQUES: La Política Pública para el Apoyo y Fortalecimiento de las Familias para el Departamento de Cundinamarca, se sustentará teniendo en cuenta los siguientes enfoques:

- I. Derechos:** A través de este enfoque se plantea el reconocimiento de la familia como un sujeto colectivo y titular de derechos, así como de sus integrantes, y reconoce la importancia de la diada persona-familia como unidad, poniendo de manifiesto el compromiso estatal en torno al respeto, reconocimiento, garantía, promoción, protección, restitución y exigibilidad de los derechos de las familias.
- II. Felicidad y Bienestar:** La satisfacción con la vida surge de las relaciones del individuo con su entorno familiar y social, en donde se incluyen las condiciones de vida materiales y sociales que ofrecen a las personas determinadas oportunidades para su realización personal. Es decir, la búsqueda y orientación de las intervenciones hacia la felicidad de las familias.
- III. Desarrollo Humano (Enfoque de Capacidades):** Las capacidades humanas se entienden en términos de la disposición para el ejercicio de las libertades y la realización de los derechos. Este enfoque está inmerso en la perspectiva del desarrollo humano, que reconoce como fundamental la “capacidad de los

ORDENANZA No. 0102/2019

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA 2019 – 2030”

sujetos para elegir y actuar”. Es decir, se reconoce la familia como un colectivo con capacidades y de realizaciones humanas.

- IV. Diferencial:** Como un principio de actuación y mecanismo de respeto y ejercicio de los derechos de las familias desde la diferencia étnica, de géneros, de procedencia territorial, de contexto social, de edad orientación e identidad sexual o por condición de discapacidad.
- V. Poblacional:** Se orienta a entender el abordaje de las familias a partir de diferentes categorías en función de su ciclo vital y generacional, su condición y situación, así como su identidad y diversidad. Atiende particularidades por grupo etario: infancia, adolescencia, juventud, adultez, vejez; por pertenencia étnica; por situaciones de desplazamiento, entre otros.
- VI. Curso de Vida:** Ofrece una mirada integral del desarrollo humano y de las diferentes formas de organización familiar que adoptan las personas, a partir de la comprensión de diferentes dinámicas y múltiples variables que explican la situación de vida de las personas individualmente y en familia.

ARTÍCULO QUINTO – CONCEPTUALIZACIÓN: Para efectos de la Política Pública para el Apoyo y Fortalecimiento de las Familias en el Departamento de Cundinamarca, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- I. Familia:** La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. La familia nace de la decisión libre y voluntaria entre dos personas que de manera consciente asumen la existencia de lazos de solidaridad, apoyo, cariño, amor y convivencia que generan cohesión entre ellos.

La familia no sólo se estructura de forma horizontal sino también a nivel vertical, es decir, no sólo surge de los vínculos naturales y jurídicos entre dos personas heterosexuales u homosexuales, sino que también puede surgir a nivel monoparental, o puede ser analizada de forma extensiva, es decir, la que integran abuelos, padres, hijos y nietos. La familia de crianza tiene los mismos derechos y reconocimiento que la que se establece por vínculos de consanguinidad o a través de ciertas determinaciones administrativas o jurídicas. (Sentencia 2001-00757 De 11 de Julio de 2013)

- II. Funciones Básicas de la Familia:** Son funciones básicas de la Familia: **i. Reproductiva, ii. Económica, iii. Cultural, iv. Educativa, v. Afectiva, vi. Protección y vii. Integración. Son determinantes para hacer que la familia sea única y que las funciones se encuentren encaminadas a la satisfacción de importantes necesidades de sus miembros, no como individuos aislados, sino en estrecha interdependencia.**
- III. Derechos de las familias:** El carácter de sujeto de derechos se fundamenta en los diecinueve (19) derechos establecidos en la Ley 1361 de 2009.
- IV. Atención Integral.** Se entiende como el conjunto de acciones coordinadas con el fin de satisfacer las necesidades esenciales para preservar la vida y aquellas relacionadas con el desarrollo y aprendizaje humano, acorde con sus características, necesidades e intereses. (Ministerio de Educación 2018).

ORDENANZA No. 0102/2019

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA 2019 – 2030”

- V. Protección Integral:** Según lo establece la sentencia T - 840 de 2010, en la sociedad y el Estado reposa el deber de garantizar la protección integral de la institución familiar, cualquiera que sea la forma que ella adopte. Esta protección integral que prodiga la Constitución se asegura mediante la implementación de un sistema de garantías, cuyo propósito es reconocer la importancia de la institución familiar en el contexto del actual Estado Social de Derecho y hacer realidad los fines esenciales que la orientan.
- VI. Dinámica Familiar:** Son las interacciones que regulan la vida familiar. Allí en la dinámica familiar confluyen un sin número de experiencias, prácticas y vivencias que se encuentran determinadas por roles, autoridad, uso del tiempo libre, relaciones afectivas, normas, límites y comunicación. Esto para no limitar el concepto y dar cabida a las demás dimensiones de la dinámica familiar.
- VII. Hogar:** Una persona o grupo de personas, que pueden o no tener vínculos de consanguinidad, que ocupan la totalidad o parte de una vivienda, comparten las comidas y reconocen como autoridad a una sola persona (jefe del hogar). (DANE).
- VIII. Hogar Familiar:** Es aquel constituido por una o más personas en las que no existe un núcleo conyugal o núcleo familiar primario y/o no existe parentesco inmediato con los demás miembros del hogar. (DNP, 2015).

Parágrafo: El concepto de familia, es un concepto en constante evolución, por lo cual deberá interpretarse y actualizarse a partir de la jurisprudencia de las Altas Cortes o marco normativo vigente.

ARTÍCULO SEXTO – PRINCIPIOS: La Política Pública para el Apoyo y Fortalecimiento de las Familias para efectos de interpretación e implementación será conforme al derecho fundamental del artículo 5o de la Constitución Política y los principios de equidad, solidaridad, descentralización, integralidad y concertación, participación, corresponsabilidad, atención preferente y universalidad en los términos de la Ley 1361 de 2009, así como los señalados en la presente ordenanza:

- **Sujetos de derechos:** En el marco de los derechos humanos, las familias son sujetos colectivos de derechos. Son agentes corresponsables de los derechos de sus integrantes y mediadoras con el Estado y la sociedad para su garantía.
- **Diversidad y Pluralidad:** Las Familias deben ser reconocidos en su diversidad bajo una perspectiva diferencial según condiciones sociales, físicas, psíquicas, de vulnerabilidad, discriminación, diversidad étnica, orientación e identidad sexual, territorial, cultural y de género para garantizar la igualdad de oportunidades.
- **Coordinación:** Todas las entidades que tengan dentro de sus funciones la atención a las familias deberán ejercer acciones coordinadas y articuladas con el fin de brindarles una atención integral.
- **Innovación y aprendizaje social:** La actuación del Departamento en materia de familia debe incorporar como base para su intervención, la innovación permanente, el aprendizaje social, la experimentación y la concertación.

ORDENANZA No. 0102/2019

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA 2019 – 2030”

- **Progresividad:** El Estado con apoyo de la sociedad civil, deberá de manera gradual y progresiva adoptar e implementar las acciones y mecanismos, a fin de lograr la plena efectividad de los derechos de las familias.
- **Eficacia, eficiencia y gestión responsable.** La implementación de la Política Pública para el Apoyo y Fortalecimiento de las Familias deberá darse mediante la toma de decisiones informadas, la articulación entre las políticas poblacionales y una gestión para resultados, con el fin de generar respuestas efectivas a las necesidades de las familias.

TÍTULO II

OBJETIVO, COMPONENTES Y LÍNEAS DE ACCIÓN

ARTÍCULO SÉPTIMO. OBJETIVO. Promover y fortalecer las funciones básicas de las familias y su relevancia como institución social primaria en el Departamento de Cundinamarca, que redunden en la felicidad y garantía de sus derechos, encaminados a:

1. Fortalecer la convivencia y relaciones democráticas entre los miembros de la familia.
2. Promover una atención integral diferencial en la garantía de los derechos de las familias.
3. Promover el reconocimiento social y transformación cultural de las familias.

ARTÍCULO OCTAVO - EJES, LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN: La Política Pública para el Apoyo y Fortalecimiento de las Familias, se estructura a partir de los siguientes ejes:

EJE 1. FAMILIAS UNIDAS, FELICES, CON CAPACIDADES, RELACIONES DEMOCRÁTICAS Y AGENTES DE DESARROLLO: Se pretende en línea con el objetivo específico 1, fortalecer el núcleo familiar a través del afianzamiento de sus vínculos afectivos, el desarrollo de habilidades y capacidades psicosociales y el fomento de valores democráticos, a fin de mejorar las relaciones de convivencia y equidad entre sus miembros, la prevención de violencias, la construcción de la identidad de Familia y la autogestión en su propio desarrollo.

Línea Estratégica 1.1. Fortalecimiento de vínculos afectivos y habilidades psicosociales.

Línea de Acción	Entidad (es) Responsable (s)
Implementar estrategias para el fortalecimiento de los entornos familiares más vulnerables en el Departamento de Cundinamarca, mediante el fortalecimiento de habilidades y capacidades emocionales, cognitivas y sociales.	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social - Alta Consejería para la Felicidad y el Bienestar de Cundinamarca
Desarrollar estrategias de juego, recreación y aprovechamiento del tiempo Libre en familia, para el fortalecimiento de los vínculos afectivos.	Instituto para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca - INDEPORTES
Articular y fortalecer espacios y estrategias implementadas por entidades externas (Ej.: ICBF, DPS, entre otros), para promover los vínculos afectivos, la dinámica y armonía familiar.	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social

Línea Estratégica 1.2. Protección y atención en casos de Violencias.

Línea de Acción	Entidad (es) Responsable (s)
-----------------	------------------------------

ORDENANZA No. 0102/2019

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA 2019 – 2030”

Diseñar y/o fortalecer acciones articuladas para la protección, recuperación y la restitución de los derechos, en casos de violencia sexual e intrafamiliar, con énfasis en la de pareja.	Secretaría de Gobierno
Fortalecer institucionalmente la capacidad de respuesta de entidades de carácter administrativo (especialmente las Comisarias de Familia) encargadas de prevenir, garantizar, reestablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia que han sido Víctima de Violencia Intrafamiliar.	Secretaría de Gobierno

Línea Estratégica 1.3. Promoción de la Equidad de Género en las relaciones familiares y de pareja.

Línea de Acción	Entidad (es) Responsable (s)
Fortalecer la Estrategia Integral de “Promoción de los derechos humanos de las mujeres, prevención de violencias basadas en género y la vinculación de la pareja en la defensa de la igualdad y equidad de género”, con énfasis en el ámbito familiar.	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género

Línea Estratégica 1.4. Conciliación entre los tiempos de la vida laboral y familiar.

Línea de Acción	Entidad (es) Responsable (s)
Promover la ampliación y desarrollo de estrategias de flexibilización laboral en las entidades públicas del departamento, para incentivar un mayor tiempo de calidad con la Familias.	Desarrollo e Inclusión Social - Secretaría de la Función Pública
Sensibilizar al sector productivo y económico del departamento, para que fomenten y adopten procesos y programas que, promuevan un mayor bienestar y aprovechamiento del tiempo del empleado con sus familias.	Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico
Desarrollar procesos encaminados a promover la felicidad y el bienestar en las empresas, sensibilizando frente a la importancia de la cooperación gestionando las competencias, las relaciones positivas, la empatía, el optimismo, el sentido y significado en el trabajo que trascienda a procurar tiempo de calidad familiar que redunde en el buen desempeño laboral	Alta Consejería para la Felicidad y el Bienestar de Cundinamarca

Línea Estratégica 1.5. Fortalecimiento redes sociales y comunitarias de apoyo familiar.

Línea de Acción	Entidad (es) Responsable (s)
Promover en las Juntas de Acción Comunal la inclusión de la dinámica familiar, para su fortalecimiento como redes de apoyo comunitario para la protección y desarrollo de la familia.	Instituto Departamental de Acción Comunal - IDACO
Fortalecer roles parentales y patrones de crianza y creación de redes parentales en el entorno educativo.	Secretaría de Educación
Articular con el DPS el acompañamiento familiar y comunitario de las familias en condición de pobreza extrema de los 116 municipios.	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social
Fomentar el fortalecimiento familiar y comunitario de los pueblos étnicos, a través de acciones que recuperen y afiancen sus valores culturales, mejoren sus capacidades socio-organizativas, entre otras.	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social

EJE 2. FAMILIAS CON ATENCIÓN INTEGRAL DIFERENCIAL DE SUS DERECHOS, INSTITUCIONES FORTALECIDAS Y GOBERNANZA. Mediante este eje y en línea con el objetivo específico 2, se pretende promover una atención integral a las familias en materia de salud,

ORDENANZA No. 0102/2019

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA 2019 – 2030”

educación, empleo, productividad, hábitat, vivienda, recreación, deporte y cultura, a través de una oferta institucional fortalecida, mayor corresponsabilidad y con especial apoyo y atención a las familias en condición o situación de riesgo y vulnerabilidad (familias rurales, víctimas del conflicto, en situación de pobreza, madres cabeza de familia, familias con niños y niñas en la primera infancia, con integrantes con discapacidad y personas mayores).

Línea Estratégica 2.1. Atención integral de la Salud y Bienestar Familiar.

Línea de Acción	Entidad (es) Responsable (s)
Fortalecer la Estrategia de Atención Primaria en Salud Resolutiva dirigida a las familias de los 116 municipios del departamento de Cundinamarca.	Secretaría de Salud
Promover en los servicios de atención de salud de competencia del departamento, la atención médica para el entorno familiar.	Secretaría de Salud
Brindar atención psicosocial a las familias víctimas del conflicto armado, en pobreza extrema y en situación de violencia intrafamiliar, en articulación con la política pública de salud mental.	Secretaría de Salud
Apoyar las familias más vulnerables con la entrega de paquetes alimentarios y nutricionales, para mejorar su seguridad alimentaria y su estado nutricional, en articulación con la política pública de seguridad alimentaria y nutricional.	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social
Promover la práctica del deporte y la actividad física en familia, para la prevención de enfermedades y desarrollo de estilos saludables.	Instituto para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca - INDEPORTES
Implementar una estrategia en derechos sexuales y derechos reproductivos en familia, con el propósito de fortalecer la atención primaria en salud sexual y salud reproductiva conforme a los lineamientos determinados por la Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.	Secretaría de Salud
Articular con el DPS el seguimiento a los hogares en los logros de la dimensión salud y nutrición de la ficha de necesidades de la Red Unidos.	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social
Implementar estrategias de responsabilidad social empresarial para el consumo responsable de Alcohol en las Familias del departamento de Cundinamarca.	Empresa de Licores de Cundinamarca - ELC

Línea Estratégica 2.2. Fortalecimiento de la Economía y Productividad Familiar.

Línea de Acción	Entidad (es) Responsable (s)
Promover y fortalecer la agricultura familiar en los 116 municipios del departamento de Cundinamarca.	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Apoyar y fortalecer la creación, desarrollo y sostenibilidad de las unidades y/o empresas familiares en el departamento de Cundinamarca, priorizando empresas y/o unidades productivas de madres cabeza de hogar, Víctimas del conflicto armado y pobreza extrema.	Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico
Promover la educación financiera y la cultura de ahorro en las familias del departamento.	Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico
Fortalecer estrategias de formación para el trabajo y generación de ingresos, dirigidas a los integrantes o miembros de la familia en articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.	Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico
Promover y fortalecer los procesos de intermediación laboral para la generación de empleo y trabajo para las familias en articulación con la Agencia Pública de Empleo.	Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico

ORDENANZA No. 0102/2019

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA 2019 – 2030”

Línea Estratégica 2.3. Promoción de Educación de calidad para las Familias.

Línea de Acción	Entidad (es) Responsable (s)
Fortalecer la implementación de modelos educativos que promuevan la escolarización y avance académico de los jefes de hogar e integrantes de las familias.	Secretaría de Educación
Ampliar el acceso a la Educación Superior de calidad a los Jefes de Hogar y demás miembros de las familias.	Secretaría de Educación
Diseñar e implementar estrategias para la formación en segunda lengua a las familias del departamento de Cundinamarca.	Secretaría de Educación

Línea Estratégica 2.4. Promoción de Viviendas y Entornos seguros, dignos y saludables.

Línea de Acción	Entidad (es) Responsable (s)
Ampliar la oferta de programas para las familias en vulnerabilidad y/o en conformación, para la adquisición de vivienda en Zona Urbana o Rural.	Secretaría de Hábitat y Vivienda
Ampliar la oferta de programas para las familias, para el mejoramiento de vivienda (viviendas dignas y saludables), en Zona Urbana y Rural.	Secretaría de Hábitat y Vivienda
Apoyar a las familias con entrega de Subsidio Familiar de Vivienda y exenciones de pago de impuesto de registro a beneficiarios de programas de vivienda de Interés Prioritario VIP.	Secretaría de Hábitat y Vivienda
Implementar estrategias en las familias para la prevención, mitigación y reducción de riesgos y atención de desastres naturales, en articulación con la política pública de gestión del riesgo.	Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres
Fortalecer la implementación de estrategias en familia para el manejo y disposición de residuos sólidos.	Secretaría del Ambiente
Ampliar la cobertura para el acceso de Agua Potable y Saneamiento Básico en los Hogares del departamento de Cundinamarca, con énfasis en el área rural.	Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.
Desarrollar estrategias e incentivos para la conversión de sistemas tradicionales de combustión y cambios hacia el uso de tecnologías limpias en las Familias.	Secretaría de Minas, Energía y Gas
Fortalecer la implementación de estrategias de prevención y protección a la familia frente a situaciones de accidentalidad vial.	Secretaría de Transporte y Movilidad
Implementar estrategias para la protección y mejoramiento de entornos seguros para las familias.	Secretaría de Gobierno

Línea Estratégica 2.5. Apoyo en la atención y cuidado de familias con niños y niñas en la primera infancia, personas mayores y personas con discapacidad.

Línea de Acción	Entidad (es) Responsable (s)
Apoyar las familias con niños, niñas en la primera infancia, personas con discapacidad y personas mayores, mediante la entrega de ayudas técnicas, económicas y sociales, con énfasis en familias vulnerables, de acuerdo con sus necesidades.	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social
Desarrollar y/o fortalecer estrategias para el cuidado y auto cuidado en las familias, y la atención de personas con discapacidad, personas mayores y primera infancia en el ámbito familiar.	Secretaría de Salud
Fortalecer las estrategias de apoyo a las familias en la inclusión en el entorno educativo de sus integrantes con discapacidad o problemas de aprendizaje.	Secretaría de Educación

Línea Estratégica 2.6. Fortalecimiento Institucional.

ORDENANZA No. 0102/2019

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA 2019 – 2030”

Línea de Acción	Entidad (es) Responsable (s)
Diseñar e implementar estrategias y modelos de oferta de servicios para la atención integral de las familias en los municipios del departamento de Cundinamarca.	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social - Secretaría de Planeación
Fortalecer las competencias y capacidades de los funcionarios de la administración departamental y municipal, a través de la implementación de procesos de Educación formal y no formal, relacionados con Familia.	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social - Secretaría de la Función Pública
Brindar asistencia técnica a las entidades de la Administración Departamental y Municipales, en la inclusión del enfoque de dinámica de familia en el diseño, implementación y seguimiento de programas, proyectos y oferta de servicios dirigidos a las Familias.	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social - Secretaría de Planeación
Articular el diseño, implementación y seguimiento de la política pública departamental con las políticas públicas municipales de familias.	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social - Secretaría de Planeación
Promover y fortalecer los sistemas de información geográfica, análisis y estadística, para mejorar el seguimiento, análisis y evaluación de la situación y garantía de los derechos de las familias.	Secretaría de Planeación
Promover en articulación con la academia, sector privado y organizaciones sociales, procesos de gestión del conocimiento e investigación sobre temáticas específicas relacionadas con las familias.	Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación
Realizar gestión con cooperación internacional para la implementación de buenas prácticas internacionales, orientadas al fortalecimiento institucional para el apoyo y fortalecimiento de las familias.	Secretaría de Cooperación y Enlace Institucional
Fortalecer técnicamente y operativamente, el funcionamiento de las instancias de gestión y coordinación de la política pública de familias en el departamento y los 116 municipios.	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social
Diseñar e implementar estrategias para el seguimiento, monitoreo y evaluación de la política pública.	Secretaría de Planeación
Diseñar e implementar mecanismos y herramientas para la articulación y coordinación entre las políticas públicas del departamento, con énfasis en la inclusión de la dinámica familiar y la atención integral.	Secretaría de Planeación
Diseñar e implementar el registro único de familias del departamento de Cundinamarca.	Secretaría de Planeación - Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social - Secretaría de Salud - Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC

Parágrafo 1: El desarrollo de los programas, proyectos y servicios dirigidos a las familias del departamento, deberán incorporar progresivamente el modelo de atención integral, de manera que se realice una intervención integral por parte de las entidades del departamento, acorde a sus realidades y oportunidades.

Línea Estratégica 2.7. Promoción de la corresponsabilidad de las familias.

Línea de Acción	Entidad (es) Responsable (s)
Apoyar técnicamente y financiera a las familias en la construcción de proyectos orientados al desarrollo y la transformación económica y social.	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social
Implementar procesos de formación en derechos y competencias de	Secretaría de Gobierno

ORDENANZA No. 0102/2019

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA 2019 – 2030”

ciudadanía a las familias del departamento de Cundinamarca.	
Implementar estrategias para la elección y la participación de los delegados y representantes de las Familias en las instancias de gestión y participación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el departamento de Cundinamarca.	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social

EJE 3. FAMILIAS PROTEGIDAS, DIVERSAS Y CON CAMBIO CULTURAL. A través de este eje y en línea con el objetivo específico 3, se busca promover un mayor reconocimiento social de las familias, mayor disfrute de sus derechos culturales y brindar herramientas a las familias que les permita mediar ante la influencia de factores externos (tecnología, modelo económico, nuevas culturas, medios de comunicación, entre otros), para que las familias puedan protegerse, responder o adaptarse a los cambios, construyendo un pensamiento crítico sobre las consecuencias y efectos de incluir estereotipos o culturas, que puedan afectarla y desintegrarla.

Línea Estratégica 3.1. Promoción y Reconocimiento Social de las Familias.

Línea de Acción	Entidad (es) Responsable (s)
Implementar actividades que promuevan el reconocimiento, las buenas prácticas y exalten la labor de las familias como institución básica primaria en el departamento de Cundinamarca.	Despacho del Gobernador
Diseñar e implementar estrategias de información, comunicación y movilización, dirigidas al reconocimiento, promoción y sensibilización sobre la relevancia y papel de la familia en el departamento de Cundinamarca.	Secretaría de Prensa y Comunicaciones

Línea Estratégica 3.2. Fortalecimiento en la apropiación y uso de las TIC's en familia.

Línea de Acción	Entidad (es) Responsable (s)
Fortalecer las estrategias de formación, uso y apropiación de las Tecnologías de la información y comunicación en la familia.	Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC
Apoyar las familias en el desarrollo de emprendimientos con base en las nuevas tecnologías de la información y comunicación.	Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC

Línea Estratégica 3.3. Protección frente a la exposición de la familia a los medios de comunicación.

Línea de Acción	Entidad (es) Responsable (s)
Brindar instrumentos y herramientas pedagógicas a las familias, para su mediación y protección ante la influencia de los medios de comunicación.	Secretaría de Educación
Promover la programación de contenidos para la familia y protocolos responsables en los diferentes medios de comunicación del departamento.	Secretaría de Prensa y Comunicaciones

Línea Estratégica 3.4. Promoción y disfrute de los derechos culturales en familia.

Línea de Acción	Entidad (es) Responsable (s)
Promover estrategias para el desarrollo y apropiación del arte y la cultura en la Familia.	Instituto Departamental de Cultura y Turismo - IDECUT
Promover una cultura de paz y convivencia en el entorno familia.	Agencia de Cundinamarca para la



ORDENANZA No. 0102/2019

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA 2019 – 2030”

	Paz y el Postconflicto
Sensibilización y promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco de la Familia.	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social

Parágrafo 1. Todas las entidades de la administración departamental deberán apoyar como entidades corresponsables la implementación de las líneas estratégicas y de acción de la presente política pública.

ARTÍCULO NOVENO - METAS DE IMPACTO Y/O RESULTADO 2030: La Política Pública para el Apoyo y Fortalecimiento de las Familias en el Departamento de Cundinamarca, establece las siguientes metas de resultado hacia el año 2030:

Meta	Nombre del Indicador	Línea Base 2017	Meta 2030	Fuente Indicador
Reducir a 106,6 la tasa de violencia intrafamiliar en el Departamento de Cundinamarca.	Tasa de Violencia Intrafamiliar	210,4	106,6	Instituto Nacional de Medicina Legal
Reducir a 10,6% el porcentaje de hogares con pobreza multidimensional en el Departamento de Cundinamarca.	Porcentaje de Pobreza Multidimensional.	14,5 (2015)	10,6	DNP-DDTS con base en GEIH- DANE.
Lograr reconocer y exaltar el 5% de los hogares familiares en el Departamento de Cundinamarca	Porcentaje de Hogares Familiares reconocidos y exaltados	0	5	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social
Reducir a 40,7 el porcentaje de inseguridad alimentaria en el hogar.	Porcentaje de Inseguridad Alimentaria en el hogar.	50,7 (2015)	40,7	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social
Aumentar a 77,3 el porcentaje promedio nivel educativo del jefe de hogar - bachillerato completo	Porcentaje promedio nivel educativo del jefe de hogar - bachillerato completo	41	77,3	DANE - Encuesta Multipropósito
Aumentar a 15,1 el porcentaje promedio nivel educativo del jefe de hogar - universitario	Porcentaje promedio nivel educativo del jefe de hogar - universitario	8	15,1	DANE- Encuesta Multipropósito
Reducir a 7,2 el porcentaje de hogares con déficit de vivienda.	Porcentaje de hogares con déficit de vivienda.	9,3	7,2	DANE- Encuesta Multipropósito

TÍTULO III

RESPONSABLES, IMPLEMENTACIÓN, INSTANCIAS DE ARTICULACIÓN, FINANCIACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO – RESPONSABLES: La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de Cundinamarca - Gerencia para la Familia, Infancia y Adolescencia, o quien haga sus veces, es la responsable de liderar la Política Pública para el Apoyo y Fortalecimiento de las Familias en coordinación con las diferentes dependencias del Sector Central y Descentralizado de la Administración Pública del Departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO – IMPLEMENTACIÓN: El plan de implementación de la Política Pública para el Apoyo y Fortalecimiento de las Familias para el Departamento de Cundinamarca 2019 - 2030, documento que hace parte integral de la presente Ordenanza, establece las metas e indicadores

ORDENANZA No. 0102/2019

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA 2019 – 2030”

de mediano y largo plazo, así como los responsables y cooperantes por cada una de las acciones a corto plazo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO - INSTANCIAS DE ARTICULACIÓN: La instancia encargada de articular el proceso de implementación de la Política Pública para el Apoyo y Fortalecimiento de las Familias para el Departamento de Cundinamarca 2019 - 2030, será la Sub Mesa Departamental de Familia que se articula con el Consejo Departamental de Política Social - CODEPS, coordinada por la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de Cundinamarca.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO – FINANCIAMIENTO: Para la financiación de la Política Pública para el Apoyo y Fortalecimiento de las Familias para el Departamento de Cundinamarca 2019 - 2030, cada entidad del Sector Central y Descentralizado en su presupuesto, asignará lo correspondiente para el cumplimiento de las funciones específicas de cada una de ellas para el desarrollo de los planes, programas y proyectos en concordancia con el Plan de Desarrollo vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO - SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: El seguimiento de la Política Pública para el Apoyo y Fortalecimiento de las Familias se realizará a través de las siguientes instancias:

1.- Consejo Departamental de Política Social - CODEPS: Máxima instancia del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el Departamento y que tendrá como funciones la coordinación, toma de decisiones y seguimiento a la presente política pública.

2.- Mesa Departamental de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia: Instancia operativa del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el orden departamental, en la cual se coordinará desde el nivel directivo, la implementación y seguimiento de la Política pública.

3.- Sub Mesa Departamental de Familia: Instancia técnica del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el orden departamental, en la cual se coordinará desde el nivel técnico, la implementación y seguimiento de la Política pública.

Parágrafo 1: Las instancias de gestión, coordinación y seguimiento deberán incluir progresivamente la representación de delegados de redes u organizaciones sociales de familias. Los actos administrativos que regulan la conformación de estas instancias deberán modificarse para la inclusión de la representatividad de las familias del departamento.

Parágrafo 2: La Secretaría de Desarrollo e Inclusión en conjunto con las entidades de la Mesa Departamental de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia, deberán diseñar los procedimientos y lineamientos técnicos que darán soporte al desarrollo de las líneas de acción, metas, programas y servicios dirigidos a las familias del departamento en el marco de un modelo de atención integral.

Parágrafo 3: Cada una de las entidades responsables de los ejes de la política pública, presentará un informe semestral de la gestión y avances de la consecución de metas de la misma a la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de Cundinamarca. A su vez, la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de Cundinamarca al terminar cada vigencia fiscal deberá consolidar y presentar el informe anual de la gestión realizada del plan de implementación de la Política Pública para el Apoyo y Fortalecimiento de



ORDENANZA No. 0102/2019

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA 2019 – 2030”

las Familias a la Sub Mesa Departamental de Familia, al Gobernador del Departamento, a la Asamblea Departamental y a la comunidad en general.

Parágrafo 4: La política pública será evaluada al menos cada cuatro (4) años de su implementación con el fin de conocer los avances y resultados.

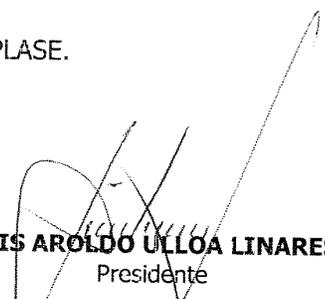
TÍTULO VI

INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO - INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA: Institucionalícese en el Departamento de Cundinamarca, el día de la Familia, que se celebrará el 15 de mayo de cada año, en el cual se realizarán actividades que resalten, promocionen y creen conciencia sobre el papel fundamental de las familias como actores principales de la política pública.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO – VIGENCIA: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



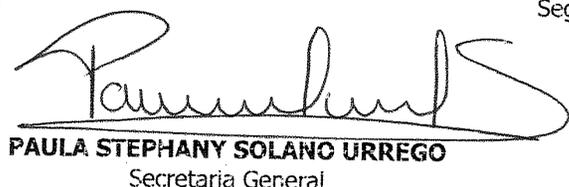
LUIS AROLDO ULLOA LINARES
Presidente



JUAN CARLOS COY CARRASCO
Primer vicepresidente



CONSTANZA RAMOS CAMPOS
Segunda Vicepresidenta



PAULA STEPHANY SOLANO URREGO
Secretaria General



ORDENANZA No. 0102/2019

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA 2019 – 2030”

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Ordenanza No. 102/2019

POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA 2019 - 2030

Bogotá D.C., 2 de agosto de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE EMILIO REY ÁNGEL
Gobernador

Proyectó: **Diego Mauricio Lara Abella**
Director de Conceptos y Estudios Jurídicos
Secretaría Jurídica

Vo. Bo: **Germán Enrique Gómez González**
Secretario Jurídico

